



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 17 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.571 /

VISTOS:

- 1).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2).-Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3).-Decreto Exento N° 6.071 de 14-12-2012, delega facultad de firmar documentación interna al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández.
- 4).-El Decreto Alcaldicio N° 2.409 del 19-12-2014, aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 5) Proyecto Remodelación Departamento de Tránsito de Parral.
- 6) Decreto Exento N° 4.425 del 4-5-2015, Aprueba el 1° Llamado a Licitación Pública para la ejecución "Remodelación Departamento de Tránsito de Parral".
- 7) Decreto Exento N° 5.791 del 10-6-2015, Declara Desierto el Llamado a Licitación Pública para la "Remodelación Departamento de Tránsito de Parral ID N° 2600-10-LE15", por no haber recibido ofertas

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que** existe la necesidad de realizar el Proyecto Remodelación Departamento de Tránsito de Parral.
- 2.- **Que** se realizó un proceso de licitación pública para la "Remodelación Departamento de Tránsito de Parral ID N° 2600-10-LE15", el que se declaró Desierto porque no se recibieron ofertas.
- 3.- **Que** la contratación en cuestión es indispensable para el Municipio y para la Comunidad.
- 4.- **Que** la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento en su Art 10 N° 7 letra l) establece circunstancia en que procede de manera excepcional la contratación directa, cuyo texto dice: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el servicio"

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación directa para la ejecución del proyecto Remodelación Departamento de Tránsito de Parral, a Don Claudio Andrés Lastra Ortega RUT N° 11.769.625-1, domiciliado en Av. O'Higgins N° 788 de la comuna de Retiro.
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el contrato, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATACIÓN DIRECTA

"REMODELACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE PARRAL"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES:

La presente contratación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta "Remodelación Departamento de Tránsito de Parral".

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

2. FINANCIAMIENTO:

El contrato que se celebre como resultado de la presente licitación, será financiado con recursos provenientes del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

3. PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El Presupuesto Disponible será de \$ 13.000.000.- (Trece millones de pesos) impuestos incluidos

4. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos de la presente licitación la Ilustre Municipalidad actuará como Unidad Técnica y Mandante:

Nombre : I. Municipalidad de Parral
Rut : 69.130.700-K
Representante : Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia
Domicilio : Dieciocho N° 720 – Parral
Teléfono : (73) 2 637 717

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

5.1. Identificación de la Obra:

“Remodelación Departamento de Tránsito de Parral”.

5.2. Descripción de la Propuesta:

El proyecto consiste en la remodelación del departamento de tránsito, en general considera una nueva disposición del espacio, para lo cual se hará la apertura de algunos muros y se dispondrá de nuevos tabiques para reubicar un baño, se repondrán pavimentos y mejorará la iluminación. Todo conforme las especificaciones técnicas del proyecto.

5.3. Tipo de Adquisición:

Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM

5.4. Tipo de Convocatoria:

Abierta

5.5. Moneda:

En pesos chilenos

6. ETAPAS Y PLAZOS:

6.1. Plazo del Contrato:

A contar de la fecha de la entrega de terreno, el contratista dispondrá de un plazo máximo para ejecución de 30 días corridos.

6.2. Entrega de Terreno:

Una vez firmado el contrato por las partes y totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba, la Unidad Técnica informará al contratista la fecha en que se hará la Entrega del Terreno, que en todo caso, no podrá ser superior a 5 días hábiles, contados de la firma del contrato.

En la fecha fijada y comunicada al contratista se levantará un Acta de Entrega de Terreno, en que constará además la entrega de otros antecedentes de la obra y del punto de origen del trazado de la misma, en su caso. No cumplir esta exigencia, por parte del contratista, será causal suficiente para hacer efectiva la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRATACIÓN:

7.1 Requisitos mínimos para la contratación:

Personas naturales o jurídicas que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (**mercadopublico**), que cuenten con **patente municipal al día**, y que además se encuentren inscritos en **Registro Municipal** de Contratistas de Obras Mayores o en cualquier registro de Contratistas **MINVU o MOP**.

No podrán ser contratados, aquellas personas que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"

2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural o jurídica al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl

7.2. Instrucciones para Presentaciones de Documentos:

7.2.1. Presentar la oferta por Sistema:

El contratista deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. Sólo de manera enunciativa se considerará, todos los gastos en equipamiento, traslado, impuestos, garantías, contratación de personal y, en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio solicitado de acuerdo a las bases técnicas.

7.2.2. Podrán ser rechazadas la contratación:

- a) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes)
- b) Que no cumplan los requisitos administrativos y técnicos, mencionados en las presentes bases administrativas o en las bases técnicas.

7.2.3. Anexos Administrativos:

- a) Carta de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)
- b) Certificado de Registro de Contratista, según lo establecido en el punto N° 7.1
- c) Declaración Jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- d) Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos ni multas por tales conceptos

En el caso de **no contar con inscripción vigente en el registro chileproveedores**, o que contando con dicho registro, no tengan acreditados los documentos, deberá agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

- e) Patente Municipal al día a nombre del proponente, correspondiente a su dirección comercial.
- f) Certificado de Informe Comerciales de la Cámara de Comercio u otro organismo competente, que acredite no tener deudas. Vigente.
- g) Declaración jurada simple acreditando que: **1.-** No se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art 54 de la Ley N° 18.575, ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado". **2.-** No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- h) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- i) Iniciación de Actividades en SII

7.2.4.- Anexos Técnicos:

- a) Programa de Trabajo en forma de Carta Gantt

- b) Certificado de título del profesional a cargo de la obra, relacionado con la actividad a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 14 letra C de estas bases.
- c) Documentos que acrediten experiencia en obras similares, (De la Empresa y del Profesional a cargo de la Obra), con un óptimo de 5.001 mts². Desarrollada desde Enero de 2005 a la fecha. Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente y del Profesional que se propone que estará a cargo de la obra.

7.2.5. Anexos Económicos:

- a) Propuesta Económica en formulario incluido en antecedentes (Anexo N° 3).
- b) Presupuesto Detallado en formulario incluido en antecedentes (Anexo N° 4)

Los documentos originales podrán ser reemplazados por fotocopias autorizadas ante notario. El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para que dicho proponente sea eliminado de la Licitación.

7.2.6. Entregar Antecedentes Físicos:

Al momento de la firma del contrato.

7.3. Antecedentes Legales para poder ser Contratado:

En todo caso, el contratista, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado "Hábil".

8. DEL CONTRATO:

A) DOCUMENTOS Y NORMAS QUE RIGEN EL CONTRATO:

El contrato se regirá, por los siguientes documentos:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley N° 16.744, establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N° 20.123, regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas del Proyecto
- Las presentes Bases Administrativas
- Reglamentos para Contratos de Obras Públicas del M.O.P. (Decreto N° 75 del 02.02.2004 y sus modificaciones)

De existir discrepancias se resolverá en el orden de precedencia señalado anteriormente, sin perjuicio de la complementación que debe existir entre ellos.

El contrato será elaborado por la Unidad Técnica, a través de la Asesoría Jurídica, se realizará por la modalidad de suma alzada, expresado en peso chileno, sin anticipos ni intereses de ninguna especie.

El plazo para el inicio del contrato será la fecha del acta de entrega de terreno.

Para suscribir el contrato respectivo, el contratista deberá acercarse a la Asesoría Jurídica Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente al mismo. **Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.**

El contratista deberá firmar el contrato respectivo, a más tardar el 5^{to} día hábil siguiente al de la notificación a través del sitio www.mercadopublico.cl y presentar la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato. Además, de todos los antecedentes del "Sistema de Gestión" que se adjuntan.

La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será presentada al momento de la firma del contrato en la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego enviarla junto con la carpeta de antecedentes completa a SECPLAN, quien estará a cargo de tramitar su custodia en la Tesorería Municipal.

El contratista, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado **"Hábil"**.

El contrato debe comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa conforme a especificaciones técnicas y, en general, todos los antecedentes del proyecto, salvo casos excepcionales en los que se justifique contratar parcialmente la ejecución del proyecto.

Formarán parte del contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Programa de Trabajo y demás antecedentes respectivos del servicio referente a la presente licitación.

El contrato contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- Denominación del proyecto, financiamiento y objeto del contrato;
- Breve referencia a la licitación y adjudicación;
- Individualización de la persona natural o jurídica con quien se celebra el contrato;
- Constancia de los Poderes de Representación de quien actúa, en el caso de que se trate de personas jurídicas;
- Fijación de domicilio;
- Expresión de que las Bases Administrativas, Especificaciones o Bases Técnicas y sus anexos, las aclaraciones y documentos emitidos en ellas y los antecedentes de la propuesta del oferente, forman parte integrante del contrato, para todos los efectos legales;
- Monto o valor a suma alzada del contrato;
- Anticipo, monto del mismo y forma de devolución, si lo hubiere;
- Plazos de ejecución e inicio de cómputo del plazo;
- Garantías;
- Multas;

B) ANTICIPOS:

No se otorgará anticipo de ningún tipo.

C) GARANTÍAS DEL CONTRATO:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por cada Obra:

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con una vigencia no inferior al plazo de la obra más 90 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo. Esta garantía será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de "Remodelación Departamento de Tránsito de Parral OC N° 2600-(Indicar N°)-SE15 y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante".

El contratista deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez realizada la recepción provisoria sin observaciones y presentada la garantía por la Buena Ejecución de la Obra.

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad de hacer efectiva esta garantía, si no se produjera el canje con la de buena ejecución a partir del séptimo día anterior a su vencimiento, esto es sin perjuicio de ser aplicable la multa establecida en el punto 12 de las presentes bases, hasta el día que se produzca la entrega de la boleta de correcta ejecución.

b) Garantía por Aumento de Obras:

Todo aumento de obra deberá ser caucionado por garantías complementarias equivalentes al 10% del monto del aumento de contrato o ser reemplazada la garantía de Fiel Cumplimiento por otra que incluya los nuevos montos.

Cuando ocurran aumentos de plazos autorizados previamente por la Unidad Técnica, el contratista deberá efectuar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento existente por otra que incluya el aumento de plazo más 90 días corridos. Esta boleta deberá ser entregada a más tardar el día de la firma de la modificación del Contrato.

En todo, tendrá el mismo tratamiento que la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato.

c) Garantía por la Buena Ejecución de la Obra:

Verificada la recepción provisoria de la obra sin observaciones por parte de la Comisión de Recepción o subsanadas las observaciones a satisfacción de la misma por parte del contratista, éste deberá proceder al canje de la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por otra Boleta Bancaria que garantice la Buena Ejecución de la Obra que, será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses a contar de la recepción provisoria sin observaciones. Esta garantía contendrá la siguiente glosa: Buena Ejecución de la Obra "Remodelación Departamento de Tránsito de Parral OC N° 2600-(Indicar N°)-SE15".

El contratista deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento. Esta garantía será devuelta contra la Recepción Definitiva de la Obra.

d) Póliza de Seguros:

El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo de construcción por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Si la empresa no está afiliada a una mutual de seguridad deberá contratar un seguro para accidentes laborales y enfermedades profesionales. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se hará efectiva las Boletas Bancaria de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

Estas pólizas deberán ser presentadas a la firma del contrato y, deben señalar el nombre de la obra.

D) MODIFICACIONES DE CONTRATO:

No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización por escrito, de la Unidad Técnica, previa solicitud analizada e informada por el ITO. De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.

Los aumentos efectivos provenientes de aumentos de obra, obras nuevas o extraordinarias, modificación de las obras previstas o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar en conjunto el 30% del monto inicial del contrato, contabilizando las disminuciones convenidas. El aumento de plazo será proporcional al aumento de obra, plazo que se determinará en la autorización que otorgue la Unidad Técnica.

Los aumentos de plazo que las partes convengan no darán derecho al contratista a solicitar o cobrar mayores gastos generales.

E) PAGOS:

Se establece como instrucción básica que la facturación de los estados de pago deberá efectuarse de la siguiente manera:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio, N° de cuota, Monto

Se realizará con la modalidad de transferencia electrónica o cheque y deberá cumplir las siguientes reglas:

- a. No se considerarán anticipos al contratista.
- b. Los pagos vinculados al contrato se efectuarán con estado de pago único contra recepción y de acuerdo a la oferta presentada por el contratista, calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrá presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- c. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO y/o la Unidad Técnica. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida que muestre separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.
- d. Deberá ser presentado por única vez por en la Unidad Técnica en duplicado, contra presentación de factura y dentro de los 5 primeros días del mes o el día hábil inmediatamente siguiente si éste fuera sábado, domingo o festivo.

- e. La ITO tendrá un plazo de 5 días hábiles para su aprobación o rechazo, entendiéndose la fecha de formulación del cobro aquella en que la ITO entregó su V°B° al Estado de Pago. El Mandante autorizará la cancelación previo informe favorable de la ITO.
- f. Al presentar cada Estado de Pago, el contratista deberá incorporar además, un certificado presencial de la Inspección del Trabajo de la Jurisdicción del lugar donde se ubica la Obra (indicando el nombre de la misma), que acredite no tener deudas previsionales ni reclamaciones pendientes por concepto de obligaciones laborales para sus trabajadores. El mismo certificado se solicitará respecto a los subcontratistas.
- g. Deberá presentar además, certificado emitido por el Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad, el cual dará cuenta del cumplimiento de las normas de seguridad en la obra, en caso de no presentarse este informe o de encontrarse el contratista incumpliendo las indicaciones y/o recomendaciones del profesional, no se dará curso al estado de pago hasta regularizar la situación, sin perjuicio del derecho que se reserva la Municipalidad de ponerle término ipso facto al contrato.
- h. Para dar curso a los estados de pago, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el contratista presente:
- Oficio conductor dirigido a la Alcaldesa
 - Carátula firmada por el Inspector Técnico designado y por el contratista
 - Factura extendida a nombre de la Municipalidad
 - Certificado presencial de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo competente y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes.
 - Certificado del Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad.
 - El primer estado de pago deberá incluir un ejemplar o copia del Acta de Entrega de Terreno
 - El último Estado de Pago deberá incluir copia del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y del decreto o resolución que la aprueba y solicitud de devolución del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

F) TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Podrá ponerse término administrativamente al contrato, en forma anticipada y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Por causa de la Unidad Ejecutora

La Unidad ejecutora tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando lo estime conveniente a sus intereses. El aviso de término deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos.

Si la Unidad ejecutora pone término anticipado al Contrato por causa que no sea imputable al Contratista quedará obligada a cancelar a éste las sumas por concepto de:

- Derechos notariales e impuestos derivados de la suscripción del contrato
- Gastos generales correspondientes al tiempo transcurrido
- Costo de los trabajos realizados hasta ese momento, por partida o fracción de partida de acuerdo al presupuesto de la obra.
- Materiales o elementos que hubiere adquirido antes de recibir la orden de paralización de Faenas y siempre que se acredite que corresponden a la ejecución obra y cumplan con las exigencias del Proyecto.

Para el cobro de estas cantidades el contratista, cuando proceda deberá acreditar con los documentos, comprobantes o recibos pertinentes los gastos en que hubiere incurrido.

El contratista tendrá derecho a que se proceda a la recepción provisoria de la obra.

2. Por resciliación

Corresponde resciliar un contrato cuando, de común acuerdo, el contratista y la unidad ejecutora deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptar. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones hechas en la obra, en caso que éstas existieran.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la anulación se perfeccionará mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

Esta liquidación de contrato se realizará sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones hechas en los trabajos realizados.

3. Por resolución

El Contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad ejecutora:

- a) Si el contratista o su representante no se presentare en la oportunidad fijada por la Unidad Técnica a la entrega de terreno.
- b) Si el contratista no iniciare oportunamente las obras, no se atuviere al Programa de Trabajo, incurriere en atrasos que carezcan de causa justificada o paralizare la ejecución de las obras por plazos iguales o superiores a los que establecen las presentes bases o la normativa de la Unidad Técnica.
- c) Si el contratista fuera declarado en quiebra o se encontrase en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el contratista registrare uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no hubieren sido debidamente aclarados dentro del mismo plazo.
- d) Si el contratista, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere la Unidad Técnica o el Inspector Técnico.
- e) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- f) Si el contratista fuera condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- g) Cuando el contratista, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para terminar los trabajos o si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedare con defectos graves que no pudieren ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.
- h) Por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que para el contratista emanen del contrato celebrado con la Unidad Técnica.

Puesto término anticipado al contrato se mantendrá las garantías, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la unidad ejecutora.

El contratista perderá, como sanción y tan pronto se ponga término anticipado al Contrato, por lo menos el 25 % (veinticinco por ciento) del valor de las garantías que avalen el cumplimiento del mismo.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, se liquidará el contrato y se mantendrán las garantías del mismo, quedando el mandante facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

4. Por fallecimiento del Contratista.

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y, si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con las garantías una vez suscrito el finiquito correspondiente. No obstante lo anterior la Municipalidad, previo informe favorable de la Dirección o Unidad respectiva y autorización del Mandante, podrá convenir con la sucesión del contratista para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.

En todos los casos de término anticipado del contrato la unidad ejecutora tendrá derecho a la propiedad de las obras y materiales que el contratista tuviere en faena, se liquidará el contrato y se mantendrán las garantías y retenciones del mismo.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

G) SUBCONTRATOS:

Se permitirá con acuerdo de la Unidad Técnica, previa aprobación del mandante, subcontratar partes o partidas específicas de las obras hasta un máximo de un 30% del valor del contrato, atendiendo a factores de especialidad, con empresas que se encuentren inscritas en los registros solicitados en la presente propuesta.

El subcontrato no libera al contratista del oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pecuniarias o de cualquier naturaleza que emanen del contrato suscrito con la Unidad Técnica y responderá de ellas aún cuando ésta se originen en causas o actuaciones del subcontratista, en especial, de los pagos de sueldos e imposiciones a trabajadores de la obra.

H) FACTORING:

La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan

obligaciones y multas pendientes. El contratista deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y La Empresa, Contratista o Proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considerará plazo de inicio para la ejecución de la obra, la fecha del acta de entrega de terreno. El plazo de ejecución será de 30 días corridos.

El contratista está obligado a cumplir durante la ejecución de la obra, con los plazos acordados en el programa de trabajo. La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción o paralización en el curso de ellos por el mismo plazo, que no haya sido causada por fuerza mayor, justificada plenamente ante el Inspector Técnico, facultará a la Unidad Técnica para proceder a la resolución o a la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las multas por atraso en que incurra por esta causa el contratista, las que se descontarán por vía administrativa del estado de pago más próximo y/o garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Si se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá presentar a la Inspección Técnica su justificación por escrito, como mínimo antes de que transcurran 5 días hábiles a la fecha de finalización de contrato. Pasado ese período no se aceptará justificación alguna. La Unidad Técnica estudiará el informe presentado por el ITO y las razones invocadas para justificar el atraso, resolviendo su aceptación o rechazo. El plazo se entenderá ampliado cuando la Unidad Técnica emita decreto totalmente tramitado.

Si se produjere un atraso injustificado a juicio de la autoridad correspondiente, de un 30% o más con respecto a las obligaciones contraídas, la Unidad Técnica podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las multas que se fijen en las presentes bases.

La fuerza mayor será calificada por el Inspector Técnico, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas MOP.

TÉRMINO DE LA OBRA:

Al término de la obra el contratista estará obligado a entregar al Mandante o a quien lo represente, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

10. DE LAS MULTAS:

10.1. Aplicación de Multas:

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista por escrito.

10.1.1.- El contratista incurrirá en una multa equivalente al cinco por mil diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra. El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas. La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.

- 10.1.2.- Falta de cumplimiento del sistema de gestión para empresa contratista, cuyos montos se señalan en ese instrumento que se entiende forman parte de las presentes bases de licitación.
- 10.1.3.- Si el evento detectado que establece el "Sistema de Gestión" permanece por más de un día y no es corregido por el contratista dentro de un plazo de 24 horas, el experto en prevención de riegos, solicitará a la Unidad Técnica, la aplicación adicional de una Multa de 1 U.T.M por cada día de incumplimiento, esta multa se descontará conjuntamente con la multa que establece el sistema de gestión en el próximo estado de estado.
- 10.1.4.- Atraso en la entrega de la boletas de garantía estipuladas (esto es sin perjuicio de hacer efectiva las boletas garantía vigente). Para este evento el Inspector Técnico aplicará una multa a beneficio de este servicio municipal de 3 UTM por cada día de atraso.
- 10.1.5.- Hacer uso al terreno, sin efectuarse la entrega formal por parte de la Dirección de Obras - Multa de 3 UTM por día.
- 10.1.6.- El incumplimiento de cada orden o instrucción del Inspector Técnico, debidamente consignada en el Libro de Obras, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada, de 2 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de incumplimiento, la que se computara hasta el día que el contratista informe del cumplimiento de la Orden y esta sea verificada por la Unidad Técnica, y por cada evento.

10.2. Apelación a una Multa:

El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio. La determinación del Alcalde deberá notificarse, por escrito, al contratista.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del contratista, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

10.3. Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al contratista.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del contratista, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

10.4. Pago de las Multas:

Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes.

11. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS:

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional y/o funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la Dirección de Obras, le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato. Esto es sin perjuicio de que se constituya un Equipo Técnico, en forma periódica, para la inspección de la obra.

En la Obra se deberá mantener una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas. Esta carpeta contendrá los siguientes antecedentes:

- Contrato de ejecución de la Obra
- Modificaciones del contrato, si corresponde
- Presupuesto detallado por partidas
- Programa de trabajo
- Antecedentes técnicos del contrato (especificaciones técnicas y anexos)
- Estados de pago cursados y
- Facturas pagadas

La ausencia total o parcial de los documentos señalados anteriormente podrá dar origen a la suspensión de la cancelación de los estados de pago, por cuanto será responsabilidad del contratista mantener y actualizar los documentos antes mencionados.

Para la inspección, el contratista deberá otorgar todas las facilidades para acceder tanto a las obras físicas como a los antecedentes técnicos y administrativos.

Será obligación del contratista disponer de un profesional, con experiencia en la materia, para la adecuada supervisión de los trabajos.

Las deficiencias menores detectadas por la Unidad Técnica, representada por la ITO, que estén a tiempo de ser solucionadas, se informarán por escrito a la empresa, quien tendrá un plazo de 48 horas para subsanarlas, en caso contrario, se aplicará la multa señalada en el punto 12 de las presentes bases.

Libro de Obras:

Se llevará un Libro de Obras en el lugar físico de cada obra, que consistirá en un libro foliado, en original y dos copias, proporcionado por el contratista. Será obligación de este último (a través del Encargado de Obras) y del Inspector Técnico mantenerlo al día. En él se describirán los adelantos o avances que se realicen, se consignará toda información relevante del servicio y se dejará constancia, además, de:

- a) Las órdenes que dentro de los términos del contrato y demás antecedentes que forman parte de él, se impartan al contratista.
- b) Las observaciones de la Inspección Técnica acerca de la forma en que se ejecutan los trabajos.
- c) Las observaciones que merezcan las obras al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- d) De las observaciones que hicieren presente las entidades administradoras de los servicios de agua potable y alcantarillado, electricidad y gas y/o la Dirección de Servicios Eléctricos.
- e) Otras anotaciones relativas al desarrollo de la obra.

Toda anotación que se estampe en el Libro de Obras deberá ser firmada por quien la efectúa, indicando su nombre. El libro deberá ser entregado a la Municipalidad al momento de la Recepción Provisoria de la Obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción, cuando proceda. El contratista deberá tener a la vista en la obra, los cuadros de cubicaciones, el Programa General de Trabajos, el Plan de Avance de las Obras, las Especificaciones Técnicas y los Planos de Detalle. Además, deberá tener a la vista cualquier otro antecedente que la ITO le solicite.

Seguridad

Será obligación del contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, necesarias para prevenir accidentes y asume la responsabilidad de ellos en caso que estos ocurriesen. La Unidad Técnica contará con un Profesional Prevencionista de Riesgos, el cual deberá dictar una charla a la Empresa Contratista, con la asistencia de todo el personal que tenga relación con la obra al inicio de ésta. El profesional estará facultado para realizar visitas semanales a la obra, emitir informes escritos de cada visita sobre las medidas de seguridad de la obra.

El contratista deberá poner a disposición del profesional, toda la información requerida para la elaboración de los informes. El profesional supervisará el cumplimiento de las normas de seguridad, sin perjuicio de las obligaciones de los contratistas al respecto. El incumplimiento de cada orden o instrucción del Prevencionista de Riesgos, debidamente consignada en los Informes Semanales, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), el incumplimiento sostenido de las advertencias y/o sugerencias del profesional, será causal de caducidad de contrato con la Empresa.

La Empresa Contratista así como la Empresa Subcontratista deberán entregar al Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad, por una sola vez y al inicio de la obra, copia de lo siguiente:

- 1.- Copia contrato de trabajo de cada trabajador.
- 2.- Registro de Charla Derecho a Saber a cada trabajador.
- 3.- Copia registro entrega de elementos de protección personal a cada trabajador.
- 4.- Copia del Reglamento interno de higiene y seguridad (Riohs) actualizado.
- 5.- Copia registro entrega del Riohs a cada trabajador.

- 6.- Procedimientos de Trabajo Seguro, específicos para cada trabajo a realizar (previo su ejecución). Informando con anticipación, trabajos en horas extras, fin de semana o turno nocturno.
- 7.- Procedimiento de acción frente a un accidente de trabajo (con números de teléfono) y toma de conocimiento por parte de los trabajadores. Informando de manera inmediata la ocurrencia de un accidente grave a prevención de riesgos (definición ley 20.123 y circular n° 2.345 SUSESO).
- 8.- Certificado de comportamiento de las tasas de siniestralidad y accidentabilidad de los últimos 12 meses de acuerdo al organismo administrador al que esté adherido.

12. RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS:

El contratista deberá solicitar la Recepción Provisoria una vez ejecutadas todas las partidas del contrato, presentando los siguientes documentos:

- Certificados emitidos por las entidades competentes de la jurisdicción en que se ubica la obra que acrediten que el contratista no tiene reclamos pendientes de carácter laboral o previsional y que no registra deudas de sueldos o pagos previsionales respecto de los trabajadores de la obra. Si el contratista hubiere subcontratado parte de la obra, deberá acreditar, además, que el subcontratista no registra reclamos o deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores de la obra
- Oficio dirigido a la Unidad Técnica, solicitando la devolución de la Boleta Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato

Una vez solicitada la Recepción Provisoria por parte del contratista, el ITO dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para emitir el informe favorable de la obra. De existir observaciones no se cursará la recepción.

De las actuaciones de la Comisión se levantará acta que deberá ser suscrita por los integrantes de la misma y por el contratista o su representante legal, si estos últimos desean suscribirla. En el Acta de Recepción Provisoria deberá dejarse constancia de los atrasos y las multas en que hubiere incurrido el contratista y de la fecha en que deberá procederse a la recepción definitiva.

La Comisión deberá evacuar su informe a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación de su designación.

13. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:

Esta última recepción tiene por objetivo que la Unidad Técnica verifique todas las posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria anteriormente definida, pero que transcurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer.

Una vez transcurridos 12 meses desde la Recepción Provisoria, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva de la obra, para lo cual deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Solicitud de Recepción Definitiva.
- Solicitud de Devolución de Boleta de Garantía por la Correcta Ejecución de los Trabajos.

Si el Contratista no presentare dicha solicitud en la fecha establecida, la Unidad Técnica designará la Comisión correspondiente para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra.

14. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES LEGALES:

Serán exigibles al contratista las obligaciones establecidas en los artículos 120 al 134 y 143 inciso penúltimo y 150 del Reglamento para contratos de obras públicas MOP.

B) CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Los elementos, materiales o productos que el contratista utilice en las obras, deberán ser de buena calidad y cumplir con las propiedades que se indiquen en las especificaciones técnicas. A falta de estipulación expresa, deberán ser asimismo de la mejor calidad y procedencia en su especie.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar los materiales que no cumplan con las exigencias indicadas en las especificaciones técnicas, debiendo el contratista reemplazarlos, a su costa.

C) ENCARGADO DE OBRA:

La obra deberá estar a cargo de un profesional del área de la construcción para supervisar permanentemente la ejecución de la misma.

D) MANO DE OBRA:

El contratista estará obligado a contratar personal idóneo y calificado para la ejecución de los distintos trabajos que considere la obra. La Inspección Técnica estará facultada en todo momento para elegir la inmediata remoción, por causa justificada, de cualquier miembro del personal contratado por el contratista para la obra.

El contratista podrá reclamar fundadamente de la decisión, en tal sentido del Inspector Técnico, en la forma y plazo y ante la autoridad establecida en el punto 17 de las presentes Bases, el que será también aplicable a esta materia en cuanto a la resolución del reclamo.

E) CONTROLES DE CALIDAD Y ENSAYOS:

Será de cargo del contratista todos los ensayos y análisis necesarios para la buena ejecución de la obra. El laboratorio que realice las muestras deberá contar con la aprobación del ITO. Además se realizarán como mínimo toma de muestras de hormigones a las fundaciones, pilares y cadenas, cuando corresponda. Si lo estima conveniente, la ITO podrá solicitar otras toma de muestras.

F) PLANOS DE CONSTRUCCIÓN:

En caso de que la ITO determine que las obras no se ejecuten en absoluta conformidad con los planos proporcionados en el proceso de licitación, el contratista deberá elaborar dichos planos, debiendo entregar un original y dos copias, también en formato digital (de preferencia Autocad) y 3 copias del total de las obras realizadas, en la oportunidad de solicitar la recepción provisoria de los trabajos.

G) LETRERO DE OBRA:

Para la difusión del proyecto la Municipalidad exigirá al Contratista instalar en la Obra, dentro de los 10 días siguientes a la entrega de terreno, un letrero visible conforme a lo indicado por el ITO; en el cual se dé cuenta del Proyecto en ejecución y de la fuente de financiamiento. Situación que será verificada por el ITO, previo al primer estado de pago.

H) DAÑOS:

El contratista deberá cuidar de no causar daños en obras de arte existentes, especies naturales protegidas, caminos o puentes existentes en el sector en que se ejecuta la obra, así como daños a terceros. Cualquier deterioro que ocasionare deberá ser reparado a su costa.

I) LIMPIEZA DE LA OBRA:

Una vez finalizada la obra, para otorgarle la Recepción Provisoria, el contratista deberá dejar libre de escombros y de material sobrante el área de ejecución de los trabajos. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a la Unidad Técnica a no cancelar el último Estado de Pago hasta que el contratista cumpla con esta disposición.

15. RECLAMOS:

El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 3 días hábiles, de las órdenes que en el curso de los trabajos le impartiere el Inspector de Técnico, sea sobre la obra misma o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, pudiendo requerir al efecto, informe de un organismo técnico de nivel superior.

Si el contratista no reclamara en la forma antes descrita o si su reclamo fuere rechazado y se resistiere a acatar la orden impartida por el Inspector Técnico, será aplicable lo dispuesto en el punto 12 de las presentes bases.

16. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:

Verificada la Recepción Definitiva, sin observaciones, por parte de la Unidad Técnica, se procederá a la liquidación de contrato y a la devolución mediante endoso de los documentos de Garantía.

17. PREVENTIVA SUPLETORIA:

La presente Licitación se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proyecto, por la normativa contemplada en:

- La Constitución Política del Estado
- El Código de Ética que rige las relaciones entre la Municipalidad y sus proveedores
- Ley N ° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N ° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Decreto N° 75 de 02-02-2004 Reglamento Obras Públicas del M.O.P. y sus modificaciones
- Código Civil.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones
- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento
- Código del Trabajo
- Ley N° 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N° 20.123, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- D.S 594 y sus modificaciones, Reglamento condiciones sanitarias y ambientales básicas en lugar de trabajo
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Planos del Proyecto
- Las presentes Bases Administrativas
- Toda la normativa vigente en el país en la materia



Maria Ines Soto Gerda

MARÍA INÉS SOTO GERDA
DIRECTORA SECPLAN

Parral, Noviembre de 2015.-
CONTRATACIÓN DIRECTA
"REMODELACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE PARRAL"
BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DIRECTA

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE PARRAL”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proyecto	: “Remodelación departamento de tránsito”
Propietario	: Ilustre Municipalidad de Parral
Representante Legal	: Paula Retamal Urrutia
Arquitecto	: Cecilia Vega Godoy
Constructor Civil	: Eduardo Espinoza Martínez
Fecha	: Mayo de 2014

0. INFORMACIONES GENERALES

0/0 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la remodelación del departamento de tránsito. En general considera una nueva disposición del espacio, para lo cual se hará la apertura de algunos muros y se dispondrá de nuevos tabiques para reubicar un baño, se repondrán pavimentos y mejorará la iluminación.

0/1 UBICACIÓN DE LA OBRA:

Ubicado en el primer piso del edificio consistorial de la ciudad de Parral.

0/2 PROPIETARIO:

La propiedad pertenece a la Ilustre Municipalidad de Parral

0/3 PROFESIONALES:

Cecilia Vega Godoy, Arquitecto.

Eduardo Espinoza, Constructor civil

0/4 REFERENCIA A PLANOS, PREVALENCIAS Y CONCORDANCIAS

• Referencias a planos

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

• Prevalencia:

Las especificaciones técnicas primarán por sobre todos los planos y las anotaciones en el libro de obras sobre todos los demás.

• Concordancias

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el **transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra, en adelante ITO**, la cual resolverá al respecto.

0/5 REFERENCIA A NORMAS NACIONALES

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes
- Ordenanzas Municipales que correspondan a nivel local.
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Reglamentos y normas para Contratos de Obras Públicas (D.S. MOP N°75).
- Normas chilenas aplicables al proyecto.
- En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos

0/6 PRODUCTOS Y/O MATERIALES

La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad dentro de su especie. Su provisión y almacenamiento deberá ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos, o las especificaciones proporcionadas por el fabricante respectivo.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la ITO para su aprobación o rechazo, previa consulta al Arquitecto Proyectista, quien resolverá al respecto.

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

La ITO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado y podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado a la ITO. No se aceptará su empleo en las obras definitivas, salvo las que se indican expresamente en el proyecto.

0/7 REQUISITOS DE SEGURIDAD

Serán exigibles todas las normas y prescripciones de seguridad tanto del personal como hacia terceros.

0/8 INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, CALIDAD Y SUSTITUCIÓN.

Para los efectos de la determinación del punto exacto de montaje de los elementos de construcción y de las instalaciones, el contratista deberá someterse estrictamente a las indicaciones de estas especificaciones técnicas y de los planos respectivos. A falta de la determinación de dichos documentos, deberá consultarse la I.T.O antes de proceder a su ubicación. Cualquier error que sea necesario corregir en esta materia, será de cargo exclusivo del contratista. No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa del Proyectista expresamente manifestada por escrito.

0/9 CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS:

Los subcontratistas que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, deben realizar las obras de instalaciones, deberán estar inscritos en el registro respectivo en la categoría correspondiente al tipo de obra.

0/10 RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

Para el estudio de la propuesta será requisito indispensable el reconocimiento del terreno por parte del Contratista, con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su confrontación. El contratista no podrá alegar desconocimiento de las condiciones y características del terreno.

0/11 RECEPCIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra y se entregarán en original y dos copias. Los proyectos definitivos se realizarán en base de planos, especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista Constructor debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación. Toda alteración de los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la ITO y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier costo mayor de la obra resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista Constructor.

Los pagos a los servicios correspondientes, relativos a instalaciones de la obra, serán de cargo del contratista Constructor.

El contratista Constructor deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por la ITO.

0/12 PLAZOS

El plazo de ejecución será de 30 días corridos como máximo.

0/13 ETAPAS DE CONSTRUCCION

El contratista deberá entregar un plan de trabajo independiente de la carta Gantt en el que determinara las etapas de construcción y en las que deberá considerar el trabajo nocturno, debido a que el recinto no será desocupado en su totalidad. Esta organización deberá ser convenida con el mandante antes de iniciar los trabajos.

1/ SECCION 1: GASTOS ADICIONALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS TRABAJOS PREVIOS

1/1 GASTOS ADICIONALES

1/1.1 Permisos

Se incluyen todos los gastos por aprobaciones de planos o proyectos de instalaciones y urbanizaciones, uniones domiciliarias, empalmes, aportes reembolsables o no, garantías, recepciones de obras, etc. que correspondan según las normas reglamentarias de los respectivos servicios que tienen tuición sobre las instalaciones y urbanizaciones que consulta el proyecto. El contratista será responsable de gestionar y coordinar la dotación de los servicios y entrega de los certificados de recepción final, especialmente el otorgado por S.E.C para la partida de iluminación.

1/1.2 Contratos y gastos notariales

Se incluirán los gastos que demanden la suscripción y protocolización notarial del contrato, a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas.

1/1.3 Seguros

Según lo exigido en bases administrativas.

1/1.4 Garantías

Según lo exigido en bases administrativas.

1/1.5 Ensayos de materiales

Se debe considerar de todos los ensayos que requiera la I.T.O para asegurar la calidad de la obra. Se asegurará esta partida presentando los certificados de dichos ensayos.

1/1.6 Inspección técnica

1/1.6.1 Libro de obra

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de la obra, de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista, el arquitecto, demás profesionales, asesores y el personal de inspecciones, efectuará las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para el I.T.O, otra para el Contratista y la última para la Obra.

1/2 OBRAS PROVISIONALES

1/2.1 Instalaciones provisionales

1/2.1.1 Letrero de Obra:

En el lugar más visible se colocara un letrero indicativo de la obra, será de 300 x 150cm, Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV. El cual se instalará sobre un bastidor de madera de pino de 2x3 o bien de perfilaría metálica, ejecutado de acuerdo a las instrucciones de la ITO. El letrero irá sobre postes a una altura adecuada con las diagonales y arrastramientos necesarios para su estabilidad.

1/2.1.2 Primeros auxilios

Deberá consultarse un botiquín con todos los elementos indispensables para efectuar primeros auxilios en caso de accidentes.

1/2.1.3 Consumos

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, será de cargo del Contratista, hasta la recepción provisoria de la obra una vez cumplidas las observaciones técnicas.

1/2.2 Construcciones provisionales

1/2.2.1 Cierros provisorios

Se contempla la instalación de cierros provisorios para la ejecución de los trabajos descritos en las presentes especificaciones técnicas. El contratista deberá considerar un cierro provisorio de paneles formado por placa OSB 11,1mm., para ello se estructurara un soporte tipo atril en pino cuartón 4x4, afianzados a las placas de manera de evitar su volcamiento, este cierro será considerado para la zona que afecta al público. Para la zona de patio se colocara malla raschel y poste impregnado de 4 a 5 pulgadas.

1/2.2.2 Construcciones provisionarias

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionarias que exija la ITO., para el correcto desarrollo de las faenas. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

1/2.3 Aseo y cuidado de la obra

1/2.3.1 Mantenimiento y limpieza

Será obligatorio la mantención y limpieza periódica de la obra, se deberán retirar todos los escombros quedando el terreno despejado.

1/3 TRABAJOS PREVIOS

1/3.1 Despeje del terreno

1/3.1.1 Demoliciones menores (NCh347 y NCh384)

Se deben considerar todas las demoliciones necesarias para la realización de la remodelación, así como también el retiro de todos aquellos ductos, cables, lámparas y otros, que no sean parte del proyecto o que no presten alguna utilidad y que estén en desuso, en general cualquier elemento ajeno que no esté contemplado en el proyecto sobre o bajo el nivel de tierra etc., que hubiere antes o durante el transcurso de la obra. Lo cual será responsabilidad en ejecución y costo del contratista. Los materiales retirados que estén en condiciones de ser reutilizados deberán ser inventariados y entregados a la ITO.

Se deberá retirar también aquellos como equipos de aire acondicionado y deberán ser incorporados según nueva ubicación que formara parte del proyecto eléctrico que entregara el contratista y deberá ser aprobado por la ITO.

La indicación de todas las demoliciones está dada en el plano con su sectorización. Se detalla algunas de ellas con observaciones para su retiro.

- **Servicios Higiénicos**

Se retiraran los artefactos sanitarios antes de iniciar las demoliciones del muro en el baño, se cuidara de no saltarlos, los artefactos son un inodoro y un lavamanos, se cuidara también de retirar en buen estado la grifería y accesorios de baño como el dispensador de papel que deberá ser reinstalado en el nuevo baño.

- **Puertas**

Las puertas indicadas en plano, tres (4) se retiran para dar cabida al nuevo proyecto. Estas serán reutilizadas según se indica más adelante en el punto Puertas y ventanas.

- **Ventanas y protecciones**

Se contempla el retiro de, seis (6) ventanales y de las protecciones correspondientes, estas últimas serán reutilizadas según se indica en la partida 2/2.12 de estas EETT.

- **Pavimentos**

Para la demolición del piso se deberá tomar las precauciones de no excavar más allá de lo necesario considerando el nuevo pavimento y teniendo en cuenta la actual pendiente aproximadamente del 1% que existe en la zona de acceso.

- **Muros**

La demolición de muros considera según sea el caso reforzamiento de la estructura, se indican algunos refuerzos a priori, pero la situación será develada cuando se inicien los trabajos de demolición y se vea en terreno las condiciones reales. Se cuidara de no demoler más allá de lo indicado.

En caso de ser necesaria la colocación de algún refuerzo adicional esto será decisión de la ITO en conjunto con arquitecto proyectista.

El material proveniente de las demoliciones deberá ser retirado no se permitirá acumulación de este, el retiro y depósito final de los escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

1/3.2 Trazados

1/3.2.1 Determinación de ejes y niveles

Se demarcaran los nuevos tabiques con lienza en el piso, respetando rigurosamente las medidas indicadas en plano y cuidando de seguir la línea de muros existentes a los que se deberá anexar. Este trazado deberá ser aprobado por la inspección técnica antes de iniciar los trabajos de construcción.

Se deberá mantener la actual cota de piso terminado, considerando el espesor del nuevo revestimiento.

2/ SECCION 2: OBRAS DE CONSTRUCCION

2/1 OBRA GRUESA

2/1.1 Excavaciones y movimientos de tierra

2/1.1.1 Excavaciones

Se consultan las excavaciones según lo indicado en plano, estas serán para dar cabida a la viga de fundación, incluyendo el emplantillado. Se deberán aplicar medidas especiales de protección en la zanja excavada por la proximidad de la cámara existente, para evitar, derrumbes. En relación a los rebajes en la excavación el contratista deberá considerar los necesarios para un correcto emplazamiento de la obra.

2/1.1.2 Extracción de escombros

Se refiere a los producidos por las excavaciones para la viga de fundación, y aquellos productos de las demoliciones, estos deberán ser extraídos del lugar, no se permitirá acumulación de estos. La extracción y disposición final de los residuos será de exclusiva responsabilidad del contratista.

2/1.2 Sello de fundación

Según se indica en plano, para la viga de fundación será un hormigón H-5, con una dosificación mínima de 170kg/cem/m³., y una altura de 0,10m.

2/1.3 Viga de fundación

Se consulta Viga de fundación de hormigón armado H-30, los agregados pétreos se ajustarán a la norma correspondiente, deberán estar exentos de materias orgánicas, arcillas de o cualquier otro tipo de impurezas.

Una vez colocado el hormigón se vibrará por medios mecánicos, hasta alcanzar la máxima densidad posible.

2/1.4 Acero estructural

Se consulta el uso de armaduras de acero A44 28H, en barras diámetro 10 y diámetro 8 para los estribos, con amarras de alambre negro #18. Los empalmes entre enfierradura deberán realizarse, siempre, considerando como longitud mínima de empalme, cuarenta veces el diámetro del fierro a empalmar. Previo al hormigonado se deberá colocar separadores de la enfierradura con el moldaje, los que podrán ser calugas de hormigón fabricadas in situ o separadores plásticos. Se hace referencia a la N.Ch 429 Of.

2/1.5 Moldajes

Serán de placa moldaje, rígidos, resistentes, estancos y capaces de soportar las cargas debidas a peso propio, sobrecargas y/o presión del Hormigón fresco, sin deformaciones ni desplazamientos.

El tipo de moldaje a utilizar será revisado previamente por la ITO y antes de hormigonar se verificarán niveles, plomos y arriostramientos. Su estructura deberá impedir deformaciones por vaciado del hormigón y sus uniones serán estancas para evitar pérdidas de lechada de cemento.

2.1.6 Excavaciones para radier

Se harán las excavaciones necesarias para incorporar los rellenos bases de radier, descritos en punto siguiente.

2/1.7 Rellenos

Se ejecutarán rellenos en la zona indicada para radier según se especifica en plano de detalle, en todo caso estos serán en capas, se compactara según sea requerido y serán los necesarios para llegar al nivel de pavimento existente. El primero de ellos sera base estabilizada libre de excedentes orgánicos, luego se aplicara una capa de grava de 10 cm. de espesor, de granulometría pareja y regular tamaño con un diámetro máximo de 2", a modo de remate se instalará una lámina de polietileno de 0,2 mm de espesor como aislación hídrica, considerar traslapos de 30 cm. como mínimo.

2.1.8 Radier

Se contempla radier indicado en plano será de 0,10m., con dosificación de 225 kg./cm/m³. Se deberá mantener los niveles de terminación que sean necesarios para anexarse a lo existente, considerando la incorporación de revestimiento de terminación.

2/1.9 Estructura de tabiques

Serán en base a perfiles galvanizados Cintac, se usara para pie derechos perfil Montante 60CA085 distanciados a 0,40 m, y solera superior e inferior canal 62C085, según plano de estructura de tabiques, detalles de uniones y encuentros. Se deberá contemplar en esta partida tener la precaución de dejar las pasadas para conducción eléctrica. Se diferenciara los tipos de tabique según la función que cumplen ya que se agregara una pieza adicional como una doble solera superior.

1.- Tabique de frontón ciego: **Solera superior simple**

2.- Tabiques con vanos (puerta y/o ventana): **Doble solera superior.**

2/1.10 Estructura techumbre

Se contempla para la estructura medias cerchas en base a canal 62C085 y 60C085 para cercha y Metalcon Omega normal 38x35x15x8x0,85 (38OMA085) para costaneras. Las cerchas se apoyaran en los extremos en estructura de tabiques y viga de amarre y se fijaran hacia el muro existente en cadena de este y parte superior donde se hizo corte a cerchas por medio de amarres con pletinas y piezas de despunte de los perfiles.

2/1.11 Cubierta

La cubierta seguirá la misma pendiente que la cubierta mayor, por lo tanto se deberá desarmar la zona según lo indicado en plano para dar cabida a la prolongación de esta. Si al momento de descubrir la zona para empalmar la nueva techumbre se

encontrasen piezas defectuosas estas deberán ser repuestas y se reforzara las cerchas en la zona de corte, este trabajo deberá ser aprobado por la ITO antes de continuar.

En cuanto a la cubierta se contempla la instalación de plancha metálica zinc-alum acanalado similar al existente. Las planchas se afianzaran con tornillo galvanizado y sello de neopreno, en todo caso se deberá hacer siguiendo las indicaciones e instrucciones del fabricante en cuanto a traslapos, fijaciones y cualquier otra recomendación pertinente.

2.1.12 Estructura cielo

Se usara una estructura liviana bajo la estructura de techumbre, estará compuesta por perfil portante 40R, perfil AT, Conector T1 además de la aislación de planchas yeso cartón. Instalación de acuerdo a instrucciones del fabricante.

2/1.13 Revestimientos aleros

Se forrara el alero con madera pino de similar características a lo existente. Para remates de encuentros de cielo se usara junquillo ½ caña de madera pino barnizado color natural.

2/2.- TERMINACIONES

2/2.1 Aislación térmica

2/2.1.1 Tabiques:

Se considera para todos los tabiques la colocación de planchas de poliestireno expandido de espesor 50mm. Para la colocación se debe seguir las indicaciones del fabricante.

2/2.1.2 Techumbre:

La aislación térmica de la techumbre se considera la colocación de aislan glass papel una cara. Se instalara de acuerdo a instrucciones del fabricante.

2/2.1.3 Filtro

Se contempla fieltro de 15 lbs.

2/2.1.3.1 Techumbre

Se considera la colocación de fieltro de 15 lbs., sobre placa OSB de acuerdo a planimetría adjunta donde se señala superficie de reposición de cubierta.

2/2.1.3.2 Tabiques

Se colocara fieltro de 15 lbs., en tabiques que conforman el nuevo baño.

2/2.1.3.3 Malla con fieltro jaenson

Se colocara en tabique perimetral de la nueva construcción, de acuerdo a instrucciones del fabricante.

2/2.2 Revestimientos exteriores

2/2.2.1 Placa de permanit

En los tabiques que dan al exterior se considera placa de permanit de 6mm. Sobre este se colocara la malla descrita anteriormente, la cual recibirá estuco para luego ser empastada y pintada.

2/2.3 Revestimientos interiores

2/2.3.1 Los tabiques que dan al interior (a excepción de los que se indican expresamente) irán revestidos con placa yeso cartón RF-12,5 estas se instalaran de acuerdo a instrucciones del fabricante.

2/2.3.2 Revestimiento placa Base de cerámica: Superboard 6mm

Para los tabiques que recibirán cerámica como terminación, se usara de base esta placa. Instalada de acuerdo a instrucciones del fabricante.

2/2.3.3 Placa OSB 9,5mm

Todos los tabiques sin excepción recibirán placa OSB de 9,5mm, instalada de acuerdo a instrucciones del fabricante.

2/2.3.4 Cerámica Muros

Se consulta terminación en cerámica tipo "Cordillera" en palmetas de 20x 30 cm. Color blanco invierno. Estas irán ubicadas en recinto baño. No se aceptarán elementos quebrados, desnivelados, sueltos o con alguna falla.

Se instalara de piso a cielo y se tendrá especial cuidado en el remate de la cerámica en la parte superior.

2/2.4 Estucos y empastes de reparación

Todos los muros pilares cadenas intervenidos y afectados por las demoliciones deberán ser reparados, para recibir el revestimiento que corresponda de terminación.

2/2.5 Pavimentos:

Al existir demoliciones previas para esta faena, será necesario evaluar las condiciones del pavimento y de ser necesario se utilizara mortero de nivelación para asegurar el perfecto aplome del piso cerámico, además un puente de adherencia tipo colmax 32 o similar, aplicado según instrucciones del fabricante.

2/2.5.1 Cerámica de pisos

Se consulta terminación en cerámica antideslizante tipo "Cordillera" en palmetas de 33x 33 cm. En sector baño, color a definir por el arquitecto proyectista previa muestra del contratista en tonos gris.

2/2.5.2 Porcelanato

Para el resto del pavimento se considera la colocación de porcelanato de 60x60 color gris oscuro. El contratista deberá presentar muestra antes de su colocación.

No se aceptarán elementos quebrados, desnivelados, sueltos o con alguna falla. La cantería será de 3 a 4mm.

2/2.6 Puertas y ventanas

2/2.6.1 Puertas Reutilizables

Se considera la reutilización de las puertas según lo indicado en plano. Los marcos serán en madera pino 2x4". Todas las puertas deberán recibir terminación de pintura laca, color blanco previa preparación de estas.

2/2.6.2 Puertas Metálicas

Se utilizara puerta metálica de una hoja de abatir línea AL -42, y bastidor metálico adyacente a puerta según detalle y medidas indicadas en planos de arquitectura, la puerta tendrá marcos metálicos.

Deberán quedar correctamente fijadas, firmes y seguras, bien aplomadas en el eje de rotación como además producirse un correcto y preciso cerramiento de estas.

2/2.6.3 Ventanas incluye cerrojos y burletes

Las ventanas serán de aluminio color y línea similar a existente serán de correderas de acuerdo a plano de detalles. Se colocarán en el eje interior del muro, su ubicación y medidas están indicadas en plano.

2/2.7 Topes de acero inoxidable

Todas las puertas llevaran un tope de acero inoxidable modelo media luna.

2/2.8 Cerrajería y quincallería

Se considera cerradura Scanavini, tubular pomo modelo 4000, las que llevaran 3 bisagras 30x30 deberán quedar equidistantes entre ellas, previo rebaje.-

2/2.9 Vidrios

Los vidrios serán transparentes y translúcidos, de espesores de acuerdo a las normas NCH 132 Of. 55 en todo caso tendrán 4 mm. de espesor mínimo. Se incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento.

2/2.10 Carpinterías especiales

2/2.10.1 Estructura de soporte

Se considera la confección e instalación de una estructura en perfil metálico según diseño indicado en plano de detalles.

2/2.10.2 Revestimiento acrílico de terminación

2/2.10.3 Perfiles metálicos de refuerzo, anclajes y bastidores para vidrios en zona superior de las puertas.

2/2.11 Molduras sobrepuestas

Se consulta la colocación de cornisas de aislapol 50x30mm. Se pegaran con adhesivo thomsip y de acuerdo a instrucciones del fabricante.

2/2.12 Protecciones de ventanas

Se reutilizaran las existentes con sus respectivas modificaciones según el nuevo vano. Se deberá considerar perfil de similar medida al existente para terminación y se deberá aplicar esmalte según lo indicado en punto siguiente.

2/2.13 Pinturas

Generalidades; Preparación de Superficies

Todos los tabiques que recibirán pintura deberán tener sus cubrejuntas y sellos para luego aplicar pasta muro tipo TAJAMAR F-15, y se deberá lijar de manera de otorgar superficies perfectamente lisas y parejas. Todas las superficies serán recibidas por la ITO antes de la aplicación de pintura.

2/2.13.1 Esmalte al agua

Se aplicara en tabiques previo empaste y colocación de cubrejuntas ya descritos en punto anterior.

Se dará preliminarmente una mano de aparejo y luego se aplicara la pintura definitiva, dándole a lo menos tres manos, la pintura será esmalte al agua satinada tipo Sherwin Willians.

Se aplicara en todos los tabiques nuevos y en todos los muros existentes de piso a cielo.

Se aplicara también en todo el cielo y muros de exterior.

Los colores serán definidos en su oportunidad previa consulta a la ITO.

2/2.13.2 Esmalte laca

Este se aplicara sobre todas las puertas color blanco, se dará una mano de imprimación luego se aplicara laca de terminación.

2/2.13.3 Anticorrosivo y esmalte

Se considera anticorrosivo para todos los elementos metálicos a la vista, con una aplicación mínima de dos manos de anticorrosivo, para luego disponer esmalte sintético en dos manos como pintura de terminación, color a definir en su oportunidad por la ITO.

3/ SECCION 3: INSTALACIONES
3/1 INSTALACIONES SANITARIAS
3/1.1 Artefactos sanitarios

Según EETT de instalaciones

3/1.2 Abastecimiento de agua potable

Según EETT de instalaciones

3/1.3 Captación y evacuación de aguas servidas (alcantarillado)

Según EETT de instalaciones

3/1.4 Evacuación de aguas lluvias

Se deberá considerar la instalación de una bajada de agua lluvias en sector indicado en plano afianzada al muro con abrazaderas, esta deberá conectarse con canal existente, a la que deberá hacerse perforación de acuerdo a las dimensiones de ball.

3/2 INSTALACIONES ELECTRICAS

3/2.1 Alumbrado y fuerza eléctrica

El contratista deberá proporcionar el proyecto considerando las indicaciones de planos respecto a la ubicación de artefactos y equipos de computación.

4/ SECCION 4: OBRAS COMPLEMENTARIAS

4/1 MOBILIARIO

4/1.1 Mesón de atención público

Se contempla la remodelación del mesón para atención público el cual será según modelo adjunto. Este mesón mueble deberá ser anclado a muro de manera que quede fijo, para evitar desplazamientos.

4/1.2 Mesón de atención público

Al igual que el mesón anterior se remodelara, según modelo adjunto. Este mesón mueble deberá ser anclado a muro de manera que quede fijo, para evitar desplazamientos.

4/1.3 Estantería de bodega

Se trata de un estante confeccionado en perfiles de acero en escuadrias de 50x20x2mm para elementos verticales y 30x20x2mm para amarre horizontal, se incluye un ángulo de 30x30 para sujeción de piezas de madera pino 3/4x2" cepillado. Este estante se dividirá en dos cuerpos, deberán ser instalados en sector donde se corrió el tabique, deberá fijarse al muro en la parte superior y en la parte inferior, con el fin de evitar volcamiento.

4/2 Reparación Techumbre

4/2.1 Remoción planchas existentes y reinstalación

Se considera remoción de planchas y su reinstalación con el traslapo y fijaciones indicado por fabricante, las nuevas planchas serán del mismo grosor de las existentes.

4/2.2 Bajada agua lluvia

Se deberá instalar una bajada de agua lluvia de iguales características a existentes.

5 ASEO FINAL

5/1 Aseo final

Se deberá hacer un aseo final el que incluirá limpieza de ventanas.



M. Cecilia Vega Godoy
Arquitecto

Parral, Noviembre de 2015
CONTRATACIÓN DIRECTA
"REMODELACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE PARRAL"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA
REMODELACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
INSTALACIONES SANITARIAS

TRASLADO Y HABILITACIÓN NUEVA UBICACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DOMICILIARIO

A. GENERALIDADES.

Parte de la remodelación del Departamento de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Parral contempla el desplazamiento del baño existente, lo que implica eliminar tubería existente, luego prolongar el ramal para finalmente emplazar la nueva tubería, la cual es de cobre tipo L en su totalidad.

A.1 Normas y/o reglamentos

La obra en referencia, en lo relacionado con las instalaciones sanitarias domiciliarias, se ejecutará de acuerdo con:

- a) Planos adjuntos.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA), aprobado por D.S. del Minvu N° 26/, del 16 de Septiembre de 1980, en adelante el RIDAA.
- d) Normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), en especial en lo que se refiere a:
 - 349 Of.55 : Prescripciones de seguridad en excavaciones.
 - 436 Of.51 : Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del Trabajo.
 - 438 Of.51 : Protecciones de uso personal.
 - 1362 Of.78: Alcantarillado – Prueba de impermeabilidad.
 - 1635 Of.74: Tubos de PVC rígido para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario – Requisitos.
 - 1779 Of.92: Uniones y accesorios para tubos de PVC rígido para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario – Requisitos.
 - 2485 Of.2000: Instalaciones domiciliarias de agua potable – Diseño, cálculo y requisitos de las redes interiores.
 - 2592 Of.03: Uniones domiciliarias de alcantarillado en tuberías de PVC rígido – Requisitos.
 - 2702 Of.02: Instalaciones de alcantarillado – Cámaras de inspección domiciliarias –Requisitos generales.

No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni ejecutar obra extraordinaria sin autorización previa y/o VºBº de la I.T.O. y/o proyectista.

A.2 Ejecutores de las instalaciones

Estas obras sólo podrán ser ejecutadas por Contratistas o Instaladores con experiencia en esta especialidad, y en completo acuerdo con las normas que rigen sobre iniciación, construcción e inspección de las instalaciones.

A.3 Construcción de las obras

Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos para construir e instalar, obra de mano, transportes y medios necesarios para la correcta ejecución de estas obras.

Deberá responsabilizarse, además, de su suministro oportuno a fin de no interferir con otras obras de la construcción.

Se deben efectuar las pasadas antes del hormigonado de los cimientos en el caso que corresponda.

En los casos que sea necesario efectuar pasadas de elementos resistentes se deberá consultar previamente con el Ingeniero Calculista y dejar constancia escrita, con el VºBº de la I.T.O.

En general, la ejecución de las obras deberá ceñirse a los planos, respetando diámetros, pendientes, ubicaciones de artefactos y cotas de radiéres.

A.4 Planos

En los planos de este proyecto se muestran claramente la ubicación de tuberías de agua y alcantarillado, cámaras de inspección, llaves de paso, etc., para permitir una rápida reparación o mantención si a futuro fuese necesario.

A.5 Pruebas parciales y finales

Las pruebas de las instalaciones se efectuarán en presencia de la inspección técnica de la obra, siendo de entera responsabilidad del Contratista el buen resultado de ellas.

Las pruebas parciales no liberan al Contratista de la obligación de efectuar reparaciones de las redes si se produjeran desperfectos antes de la recepción final de las instalaciones.

1.0 ARTEFACTOS SANITARIOS

Se contempla la instalación de los artefactos sanitarios que se indican en el plano y en el "Cuadro de Artefactos y UEH" en él incluido.

El tipo y calidad de los artefactos a instalar serán:

- Inodoro: tipo Fanaloza conjunto WC redondo blanco Caburga Premium.
- Lavamanos con pedestal tipo Fanaloza Belair, combinación monomando.

Se debe asegurar la correcta sujeción, sello con silicona y sello hidráulico de los artefactos.

2.0 RED INTERIOR DE AGUA FRÍA

Se consultan las instalaciones necesarias para surtir todos los artefactos y llaves de salida indicados en el plano.

Cañerías de cobre 13mm, 19mm

Las redes de distribución, se ejecutarán en cañería de cobre, tipo "L", las que deberán estar respaldadas por Control de Calidad certificada.

Su instalación se ejecutará de acuerdo a técnicas de construcción empleadas en obras civiles y a las instrucciones proporcionadas por el fabricante, respetando diámetros y trazados indicados en el plano.

No se aceptará disminución del diámetro de las tuberías proyectadas, debiendo ser verificadas por la inspección de obra antes de proceder a su retape.

Con respecto a los fittings, en las distribuciones interiores se utilizarán de preferencia fittings de cobre estampado sobre todo en uniones bajo el piso o embutidas en muros. Se evitará el uso de fittings de bronce por su distinto coeficiente de dilatación.

Las uniones de cañerías y fittings se harán utilizando soldadura que contenga al menos un 50% de estaño, y pasta fundente.

Se tendrá especial cuidado que las cañerías de cobre NO tengan contacto alguno con abrazaderas de fierro pletina, con fierro de armaduras, con estructuras metálicas o con artefactos de fierro. Si existiere peligro de contacto, la cañería deberá aislarse con neopreno o similar.

Llaves de paso

Las salas de baño con instalaciones de agua fría llevarán llave de paso de corte general, de los diámetros y en la ubicación que se indican en el plano. Además cada artefacto deberá contar con llave de paso individual, tanto para agua fría como caliente en el caso que corresponda.

3.0 RED INTERIOR DE ALCANTARILLADO

Todas las cargas hidráulicas de las instalaciones fluirán gravitacionalmente, desde el WC mediante $\varnothing = 110$ mm hasta cámara de inspección existente n°1 (C.I.n°1).

El contratista debe asegurar el empalme de la nueva descarga desde el WC a la cámara de inspección existente. Ante cualquier duda, consultar a la ITO y/o proyectista.

3.0.1 Excavaciones y rellenos

Todas las excavaciones para la red de distribución se ejecutarán de acuerdo a trazado y pendientes indicadas en el plano respectivo. Se realizarán de manera que la totalidad de las tuberías y los radieres de cámaras de inspección se apoyen en toda su extensión o superficie sobre terreno firme y regular.

Se rellenará lo que reste de las excavaciones mediante capas de suelo no mayores de 0,20 [m]. El suelo de relleno deberá humedecerse previamente y se compactará mediante procedimiento manual o mecánico, tomando las precauciones necesarias para no dañar la instalación ejecutada.

3.0.2 Tuberías de cloruro de polivinilo tipo sanitario

Toda la red de distribución se ha proyectado en tubería de cloruro de polivinilo (PVC), del tipo sanitario, clase 4, las que deberán cumplir con las Normas del INN NCh1635.Of1994 "Tubos de PVC rígidos para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario - Requisitos" y NCh1779.Of1992 "Uniones y accesorios para tubos de PVC rígido para instalaciones domiciliarias de alcantarillado domiciliario - Requisitos".

Se podrán utilizar tuberías con uniones cementadas o con campana y unión de goma tipo Anger. En todo caso se respetarán las normas del fabricante de las tuberías y sus accesorios en lo referente a sus técnicas de instalación. Las tuberías que sean cortadas en obra deberán recibir un achaflanado de bordes efectuada con lima de grano medio, eliminando cualquier reborde a rebaba. Se deberá tener especial cuidado en las juntas de este tipo de cañería con los puntos de unión de cañerías existentes.

Se empalmará la tubería PVC $\varnothing=110\text{mm}$ a la cámara de inspección n°1 existente, asegurando la correcta cota de entrada y sello posterior.

3.0.3 Abrazaderas y/o fijaciones

Todos los tramos verticales (ventilaciones) deberán ir fijadas a los muros mediante abrazaderas de fierro pletina o tipo "Hilti", de preferencia del tipo deslizante. Se instalarán cada 1,50 [m].

Se recomienda que entre el tubo y la abrazadera se ponga una cinta de polietileno, lona o cartón con el fin de evitar la fricción directa de la abrazadera sobre la tubería.

3.0.4 Ventilación

La ventilación será de tubería de PVC, del diámetro que se indica en el plano. En general deberá sobrepasar un mínimo de 0,60 [m], sobre el nivel de la techumbre y en su extremo superior llevará su respectivo sombrerete de fierro galvanizado o PVC.

3.0.5 Tapas de cámaras

Se conservará la tapa de cámara existente (C.I.n°1). De no ser así, se deberá proveer una similar a la existente.

3.0.6 Pruebas de las instalaciones

Las instalaciones de alcantarillado se someterán a las pruebas contempladas en el RIDAA.




Eduardo Espinosa Martínez
Constructor Civil
SECPLAN

Parral, Noviembre de 2015
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
INSTALACIONES SANITARIAS
REMODELACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

CONTRATACIÓN DIRECTA

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE PARRAL”

CARTA DE PRESENTACIÓN

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

2.- RUT:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

CONTRATACIÓN DIRECTA

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE PARRAL”

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

DECLARO lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Contratación y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que inciden directamente en la ejecución de la obra.
3. Haber verificado las condiciones del terreno, dificultades de acceso, abastecimiento de materiales, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución de la obra o sus costos.
4. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.
5. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones técnicas y administrativas en que se ejecutará la obra)
6. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado (si las hubiere)
7. Conocer y aceptar el “Sistema de Gestión” sobre Seguridad del Trabajador.
8. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

CONTRATACIÓN DIRECTA

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE PARRAL”

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total y plazo de la oferta, es:

Líneas de Oferta	Oferta (\$) Valor Neto	Oferta (\$) IVA incl.	Plazo (días corridos)
“REMODELACIÓN DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE PARRAL”			

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2015

PRESUPUESTO DETALLADO

ANEXO N° 4

ITEM	PARTIDA	UN	CANT.	UNIT.	TOTAL
1/	SECCION 1:GASTOS ADICIONALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS				
	TRABAJOS PREVIOS				
1/1	GASTOS ADICIONALES				
1/2	OBRAS PROVISIONALES				
1/2.1	Instalaciones provisionales				
1/2.1.1	Letrero de Obra:	gl	1		
1/2.2	Construcciones provisionales				
1/2.2.1	Cierros provisorios: Tablero OSB 11.1mm,h=2,44m zona pub. Atrás 21m malla raschel	m	29		
1/2.2.2	Construcciones e instalaciones provisorias	gl	1		
1/2.3	Aseo y cuidado de la obra				
1/2.3.1	Mantenimiento y limpieza	gl	1		
1/3	TRABAJOS PREVIOS				
1/3.1	Despeje del terreno				
1/3.1.1	Demoliciones menores (NCh347 y NCh384)	gl	1		
1/3.2	Trazados				
1/3.2.1	Determinación de ejes y niveles	m	9,9		
2/	SECCION 2:OBRAS DE CONSTRUCCION				
2/1	OBRA GRUESA				
2/1.1	Excavaciones y movimientos de tierra				
2/1.1.1	Excavaciones	m3	0,5		
2/1.1.2	Extracción de escombros	m3	2,5		
2/1.2	Sello de fundación	m3	0,1		
2/1.3	Viga de fundación	m3	0,12		
2/1.4	Acero estructural	kg	11,06		
2/1.5	Moldajes	m2	2,54		
2/1.6	Excavaciones para radier	m3	0,5		
2/1.7	Rellenos	m3	0,33		
2/1.8	Radier	m2	1,66		
2/1.9	Estructura de tabiques	m2	35,6		
2/1.10	Estructura de techumbre	m2	2,38		
2/1.11	Cubierta	m2	2,38		
2/1.12	Estructura de cielo incluye revestimiento yeso carton	m2	2,38		
2/1.13	Revestimiento de aleros	m2	0,48		
2/2	TERMINACIONES				
2/2.1	Aislación térmica				
2/2.1.1	Tabiques: Poliestireno expandido	m2	35,6		
2/2.1.2	Techumbre: aislan glass	m2	2,38		
2/2.1.3	Fieltro				
2/2.1.3.1	Techumbre	m2	2,38		
2/2.1.3.2	Tabiques baño	m2	6,8		
2/2.1.3.3	Malla con fieltro Jaenson	m2	6,9		
2/2.2	Revestimientos exteriores				
2/2.2.1	Placa de permanit 6mm	m2	6,9		
2/2.3	Revestimientos interiores				
2/2.3.1	Placa yeso cartón RH-12,5	m2	51,81		
2/2.3.2	Revestimiento placa Base de cerámica: Superboard 6mm	m2	6,8		
2/2.3.3	Placa OSB 9,5mm	m2	35,6		
2/2.3.4	Cerámica Muros: 20x30	m2	15,8		
2/2.4	Estucos y empastes de reparacion	m2	10		
2/2.5	Pavimentos				
2/2.5.1	Cerámica 33x33	m2	2,51		
2/2.5.2	Porcelanato 60x60	m2	48,66		
2/2.6	Puertas y ventanas				
2/2.6.1	Puertas Reutilizables	un	5		
2/2.6.2	Puertas Metálicas	un	1		
2/2.6.3	Ventanas incluye cerrojos y burletes	m2	3,44		
2/2.7	Topes de acero inoxidable	un	3		
2/2.8	Cerrajería y quincallería	un	1		
2/2.9	Vidrios	m2	5		
2/2.10	Carpinterías Especiales				
2/2.10.1	Estructura de soporte	kg	76,92		
2/2.10.2	Acrílico	m2	3,75		
2/2.10.3	Perfiles de refuerzo	kg	100		
2/2.11	Molduras sobrepuestas	m	4,75		
2/2.12	Protecciones de ventanas	m2	3,01		
2/2.13	Pinturas				
2/2.13.1	Esmalte al agua	m2	246		
2/2.13.2	Esmalte laca	m2	16		
2/2.13.3	Anticorrosivo y esmalte	gl	1		
3/	SECCION 3:INSTALACIONES				
3/1	INSTALACIONES SANITARIAS				
3/1.1	Artefactos sanitarios				
3/1.1.1	Inodoro	un	1		
3/1.1.2	Lavatorio	un	1		
3/1.2	Abastecimiento de agua potable	gl	1		
3/1.3	Captación y evacuación de aguas servidas (alcantarillado)	gl	1		
3/1.4	Evacuación de aguas lluvias + dren	gl	1		
3/2	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3/2.1	Instalacion electrica para alumbrado computacion y aire acondicionado	gl	1		
4/	SECCION 4:OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4/1	MOBILIARIO				
4/1.1	Mesón de atención público (alto:1.20mxlargo:4.15) modificar exist	gl	1		
4/1.2	Mesón de atención público (alto:0.90mxlargo:1.80)modificar exist	gl	1		
4/1.3	Estantería de bodega	gl	1		
4/2	REPARACION TECHUMBRE				
4/2.1	Remocion de planchas existentes e instalacion	m2	132		
4/2.2	Bajada all	m	5,8		
5	ASEO FINAL				
5.1	Aseo	gl	1		
	Sub total Obras				0
	GG		15%		0
	Utilidades		15%		0
	Sub total				0
	Iva		19%		0
	Total				0

- 3.- **PÁGUESE** a Don Claudio Andrés Lastra Ortega RUT N° 11.769.625-1, la suma de \$ 13.000.000.- (Trece millones de pesos), impuesto al valor agregado incluido, por concepto de ejecución de la obra y según lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas del proyecto.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 215 31 02 004 008 000 (2-15-1) Remodelación Departamento de Tránsito, del presupuesto municipal vigente para el año 2015.
- 5.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública en el sitio www.mercadopublico.cl y **CÚMPLASE** por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/MISC/JMVB/jmvb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Obras – Unidad Técnica
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación